



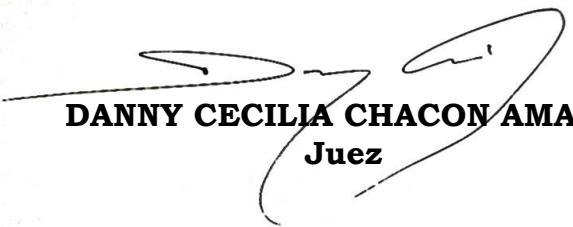
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Del estudio previo realizado a la demanda y sus anexos se observa que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio, **RECHAZÓ POR COMPETENCIA** esta demanda y ordenó, enviarla a Oficina Judicial Seccional Villavicencio, para que hiciera el respectivo reparto entre los Juzgados Laborales de esta ciudad, pero por error el reparto lo realizó esta entidad entre los Juzgados Civiles Municipales de Villavicencio, **cuando lo correcto era entre los Juzgados Laborales de esta ciudad**, motivo por el cual no se avoca su conocimiento.

Por las anteriores razones por secretaría, devuélvase la demanda y sus anexos a la Oficina Judicial Seccional de Villavicencio, para que la someta a reparto entre los Juzgados Laborales de Villavicencio, como lo ordenó el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio, en providencia del 21 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE


DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 05/02/2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.

LUZ MARINA GARCIA MORA
SECRETARIA